

Señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Bienestar Social Beneficiario “BENEFICIARIO ENTIDAD COOPERATIVA”

DICTAMEN

Sobre los Estados Financieros certificados y preparados bajo Normas Internacionales de Información Financiera, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Opinión

He examinado los Estados Financieros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Para el Bienestar Social “**BENEFICIARIO ENTIDAD COOPERATIVA**”, preparados de acuerdo con el marco técnico normativo especificado en la sección 3, anexo 2 del decreto 2420 de 2015, junto con las modificaciones introducidas por el decreto 2496 de 2015 y consolidadas en el decreto 2270 de 2019. Dicho marco es coherente en todas las disposiciones aplicables de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, así como con las normas e instrucciones emitidas por la Superintendencia de Economía Solidaria. El periodo de revisión comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023. Estos estados se presentan en comparación con los del año 2022 e incluyen:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultado Integral
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Estado de Flujo de Efectivo
- Notas, que incluye las Revelaciones que es un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, y basado en la revisión de los registros contables, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, mencionados anteriormente, reflejan de manera fiel y razonable en todos los aspectos materiales, la situación financiera de “**BENEFICIARIO ENTIDAD COOPERATIVA**” en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Además, presentan de forma adecuada los resultados, los cambios en la situación financiera, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo para el año concluido en dicha fecha, todo ello en conformidad con la normativa aplicable ya mencionada.

Fundamento de la opinión

En el desempeño de mi labor, he adherido estrictamente a las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), tal como se estipula en el decreto ley 1314 de 2009, anexo técnico compilado y actualizado 4-2019, e integrado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. En este proceso, apliqué rigurosamente las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las demás normativas pertinentes incluidas en estos decretos.

Conforme a estas normas, mi responsabilidad se especifica con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros".

Es importante destacar mi posición de independencia con respecto a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Para el Bienestar Social "**BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**", en cumplimiento de los estándares éticos requeridos para la auditoría de los estados financieros. He cumplido con todas las responsabilidades éticas prescritas por la Ley 43 de 1990 y el anexo 4-2019 del DUR 2420 de 2015. Además, afirmo que la evidencia de auditoría que he recopilado es suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión.

Mi enfoque se centró en evaluar de manera crítica y profesional la objetividad de la información contable. Esto incluye la revisión de la conformidad con la normativa legal vigente, los estatutos corporativos, y las decisiones de los órganos de dirección y administración. Además, evalué la efectividad del sistema de control interno, el cumplimiento del objeto social, la proyección empresarial, la responsabilidad y diligencia de la administración, así como la coherencia entre el informe de gestión preparado por la administración y los informes contables.

Responsabilidad de la Administración y el Gobierno Corporativo

La administración de "**BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**" asume la responsabilidad total de los Estados Financieros certificados adjuntos. Esta responsabilidad comprende, la supervisión de la correcta elaboración de dichos estados, asegurando su conformidad con los lineamientos establecidos en el DUR 2420 de 2015 y sus modificaciones, las directrices y orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, y el Manual de Políticas Contables adoptado por la cooperativa. Todo esto, en línea con las Normas Internacionales de Información Financiera y el Artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Las responsabilidades específicas de la administración incluyen:

- Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno robusto y un sistema de gestión de riesgos. Estos sistemas deben garantizar la adherencia a las

normas legales y estatutarias aplicables, promover la eficiencia y eficacia operacional para alcanzar los objetivos institucionales, y asegurar la transparencia y fiabilidad de la información relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros.

- Asegurar que los Estados Financieros estén libres de errores materiales, seleccionar y aplicar políticas contables adecuadas y realizar estimaciones contables razonables, basadas en juicios informados y prudentes.
- Certificar que los Estados Financieros han sido debidamente preparados y son representativos de la realidad financiera de la cooperativa, con la debida certificación del Representante Legal y del Contador Público responsable de su preparación.

Evaluación de la hipótesis del Negocio en Marcha (entidad en funcionamiento)

En la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la Cooperativa para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. Es así que, de acuerdo con las revelaciones, en su Nota 19, al respecto indica:

*“Los Estados financieros de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** han sido elaborados sobre la base de un negocio en marcha, acompañados de la descripción de las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros”.*

*“De conformidad con la orientación técnica No 18 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública especialmente en lo relacionado con la evaluación de la hipótesis del Negocio en Marcha **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** ha venido monitoreando de manera permanente desde el mes de marzo de 2020, la evolución y desarrollo de la pandemia Covid-19, los efectos y el impacto que ha tenido en el comportamiento económico mundial, local, en el sector financiero colombiano y el sector financiero cooperativo, el cual obedece a la situación de los seres humanos, las familias y empresas que han visto afectada de forma directa su forma de vida, especialmente ante la pérdida de seres queridos, de sus empleos o el de sus familiares y/o la reducción de los ingresos personales y familiares que limita su capacidad de sostenimiento familiar y de ahorro”.*

“La entidad desarrolla análisis, investigación, proyecciones y sensibilizaciones a sus estados financieros, estableciendo y midiendo los riesgos y el efecto que pueda generar en la marcha y continuidad de la entidad a futuro, sumando para la vigencia 2023 y 2024 la posible evolución favorable de la inflación, el comportamiento sectorial, las modificaciones introducidas al modelo de pérdida esperada y un posible deterioro como consecuencia de las guerras a nivel mundial”.

“Una de las decisiones más importante del año 2023 fue la aprobada por la XXX Asamblea General de Delegado en el mes de marzo, la cual implicó una reforma parcial al estatuto, en los artículos 72 y 85, con el incremento a 2 s.m.l.m.v a los aportes sociales de cada asociado permitiendo mantener el patrimonio de la Cooperativa, garantizando su permanencia en el tiempo y mitigando el efecto de la reforma al Artículo 85 que permite a los asociados solicitar devolución parcial de ahorro permanente sin tener que retirarse de la Cooperativa, decisión

que se vio reflejada en la base social a cierre de 2023 con el incremento de 236 asociados”.

“Adicional a esta decisión, El Consejo de Administración y la Administración han venido adoptando las decisiones correspondientes con el objetivo de proteger los intereses de los asociados y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y el futuro de la cooperativa”.

“Presentamos una síntesis de las decisiones más relevantes que quedaron registradas en las actas de las sesiones ordinarias realizadas por el Consejo de Administración y la administración durante el año 2023 para cumplir la normatividad expedida y garantizar la continuidad de la cooperativa como un negocio en marcha, dentro del contexto mundial y local comentado ampliamente en el presente informe”.

ACTA	DESICIONES IMPORTANTES AÑO 2023
406 - MARZO 30 DE 2023	MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO AHORRO CONTRACTUAL PERMANENTE
407 - ABRIL 27 DE 2023	MODIFICACIÓN ANEXO A - MANUAL SARL (PLAN DE CONTINGENCIA)
408 - MAYO 25 DE 2023	APROBACIÓN DEL DETERIORO GENERAL Y DISMINUCIÓN DE PORCENTAJE DE PROVISION GENERAL
415 - DICIEMBRE 12 DE 2023	APROBACION MODIFICACIÓN SARC - MODELO DE PERDIDA ESPERADA (CIRCULAR 54 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA)

“Con la información anterior el Consejo de Administración y la Administración han venido adoptando las decisiones correspondientes con el objetivo de proteger los intereses de los asociados y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y el futuro de la cooperativa”.

Como Revisor Fiscal, he realizado un análisis detallado de las condiciones internas y externas, así como de la situación económica actual y otros factores relevantes, para evaluar la viabilidad del Negocio en Marcha de **“BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA”**. Basado en este análisis y en la información proporcionada por la Gerencia, no he identificado situaciones que comprometan la continuidad operativa de la cooperativa, ni factores que puedan limitar su actividad económica en el futuro inmediato. Mi evaluación se ha llevado a cabo en conformidad con los principios y estándares aplicables, proporcionando una base sólida para mi opinión respecto al Negocio en Marcha de **“BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA”**.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoria de los Estados Financieros

Como Revisor Fiscal, mi responsabilidad principal es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y expresar una opinión informada sobre los mismos. Esto implica

realizar una auditoría exhaustiva y sistemática de acuerdo con las Normas de Aseguramiento de la Información.

Estas normas establecen que debo:

- Cumplir con los requerimientos éticos: Esto incluye mantener la independencia profesional y el compromiso con la integridad y objetividad durante todo el proceso de auditoría.
- Planificar y ejecutar la auditoría de manera efectiva: Esto implica realizar pruebas selectivas de los documentos y registros contables, y aplicar procedimientos analíticos de revisión basados en mi juicio profesional. En este contexto, evalúo los riesgos de importancia relativa en los Estados Financieros, ya sean por fraude o error, considerando el control interno relevante para la preparación y presentación de dichos estados.
- Obtener y evaluar evidencia de auditoría: Debo recolectar suficiente y adecuada evidencia de auditoría relacionada con la información financiera de la Cooperativa. Esto también incluye evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la información revelada por la Cooperativa.
- Evaluar la hipótesis de Negocio en Marcha: Debo considerar si la administración ha utilizado adecuadamente la hipótesis de negocio en marcha en la preparación de los Estados Financieros y determinar, basado en la evidencia de auditoría obtenida, si existen incertidumbres materiales que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la cooperativa para continuar operando en el futuro.

Adicionalmente, es mi responsabilidad comunicar a los responsables del gobierno corporativo de la Cooperativa detalles relevantes sobre la auditoría, como el alcance, el tiempo de ejecución y los hallazgos significativos. También debo confirmar que he cumplido con todos los requerimientos éticos aplicables, especialmente aquellos relacionados con mi independencia como auditor.

Informe sobre aseveraciones y otros requerimientos legales y reglamentarios

Basado en el alcance de mi examen y tras verificar las revelaciones de los Estados Financieros Integrales, puedo afirmar que **"BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA"**:

- ◆ Lleva su contabilidad conforme a las normas legales y a las técnicas contables, cumpliendo con lo establecido en el decreto 2420 de 2015, decreto 2496 de 2015,

compilado del decreto 2270 de 2019 y el Manual de las Políticas Contables aprobado por la Cooperativa.

- ◆ Registra sus operaciones en los libros, y los actos de los administradores se ajustan a la ley, los estatutos y decisiones de la Asamblea y del Consejo de Administración.
- ◆ Cumple estrictamente lo dispuesto en la Circular Externa Básica Contable y Financiera de diciembre de 2020, emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante la Circular externa 22 de 2020, en lo referente a clasificación, valoración, calificación del riesgo y contabilización de inversiones; a los principios, normas y criterios generales para la contabilización, evaluación, clasificación y deterioro de la cartera de créditos y las cuentas por cobrar.
- ◆ Dispone y conserva debidamente la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas y registros de aportes.
- ◆ Mantiene los activos líquidos en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y Solidaria que cumplen con las políticas de liquidez, seguridad y rentabilidad.
- ◆ Cumplió durante de la vigencia 2023, con la presentación y pago de los impuestos y contribuciones de orden nacional y distrital.
- ◆ Atendió y aplicó las normas de regulación prudencial para efectos de la detección, administración y monitoreo de los riesgos de su actividad relacionadas con: Sistemas de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo-SARLAFT, Riesgo de Crédito – SARC, Riesgo de Liquidez – SARL, Riesgo de Mercado – SARM y Riesgo Operativo – SARO; entre otros, inherentes a su actividad de servicio.
- ◆ Posee y son adecuadas las medidas de control interno sobre riesgo de la cartera de créditos y las cuentas por cobrar, además de la conservación y custodia de los bienes de la Cooperativa o de terceros eventualmente en su poder.
- ◆ Determinó, registró y pagó las obligaciones originadas en el Sistema Integral de Seguridad Social, en cumplimiento de lo exigido por el artículo 11 del Decreto reglamentario 1406 de 1999.
- ◆ Está cumpliendo los procesos, políticas y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), atendiendo el decreto 1072 de 2015 y lo dispuesto en la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, relacionado con los Estándares Mínimos del SG-SST, para empleadores.
- ◆ Cumplió con el artículo 1º. de la Ley 603 de julio 27 de 2000, relacionado con las normas de propiedad intelectual y derechos de autor que recae sobre el software que maneja.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

En cumplimiento del artículo 209 del Código de Comercio y las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), mi deber como Revisor Fiscal es pronunciarme sobre el cumplimiento de las normas legales e internas, la correspondencia y la adecuación del control interno de la Cooperativa. En este contexto, he realizado mi trabajo mediante:

- Aplicación de pruebas selectivas: Para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por parte de la administración de la Cooperativa, así como la efectividad del proceso de control interno, que es responsabilidad de la administración.
- Criterios de evaluación utilizados:
 - Normas legales relevantes para la actividad de la Cooperativa.
 - Estatutos de la Cooperativa.
 - Actas de Asamblea y de Consejo de Administración.
 - Otra documentación relevante, como manuales y reglamentos.
- Procedimientos de garantía de cumplimiento: Estos procedimientos aseguran la adhesión a la normatividad legal aplicable a la Cooperativa, las disposiciones de los estatutos, y los objetivos de la Administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Para la evaluación del sistema de control interno, la gestión del riesgo empresarial, la ética empresarial y el control del fraude, he basado mi análisis en el modelo COSO. Este modelo me ha permitido evaluar que el control interno de la entidad proporciona:

1. Seguridad razonable sobre la exactitud de la información financiera.
2. Cumplimiento de las normas inherentes a la Cooperativa.
3. Efectividad y eficiencia en las operaciones.

Con base en las pruebas selectivas realizadas, puedo concluir que la Cooperativa ha cumplido con las disposiciones legales, estatutarias y las decisiones de la Asamblea y Consejo de Administración. Además, mantiene un sistema de control interno que asegura la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas llevadas a cabo, que han sido principalmente cualitativas, pero también cuantitativas cuando fue necesario, fueron desarrolladas por el equipo de auditoría asignado a "**BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**" durante mi gestión como revisor fiscal y como parte de mi estrategia de auditoría para el periodo. Considero que los

procedimientos empleados en la evaluación proporcionan una base sólida para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

Tras realizar una revisión exhaustiva y basándome en el alcance de mi examen, formulo la siguiente opinión:

- Cumplimiento de normativas: La Cooperativa ha demostrado cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables, así como con las disposiciones estatutarias, de la Asamblea de Asociados y del Consejo de Administración en todos los aspectos significativos. Durante el ejercicio de mi labor, no tuve conocimiento de ninguna infracción a los estatutos, ni a ningún aspecto legal relevante que concierna a la Cooperativa.
- Control interno y cumplimiento del objeto social: La Cooperativa ha adoptado medidas adecuadas de control interno durante el ejercicio auditado, lo que ha facilitado el cumplimiento efectivo de su objeto social.
- Ausencia de glosas o requerimientos pendientes: A la fecha de este informe, no tengo conocimiento de glosas o requerimientos pendientes por atender, ni de ninguna observación por parte de las entidades de supervisión y control que puedan advertir sobre algún incumplimiento reglamentario que afecte materialmente los Estados Financieros o que comprometan el patrimonio de las entidades asociadas.
- Continuidad y futuro de la Cooperativa: No tengo conocimiento de hechos o situaciones posteriores al cierre de los Estados Financieros de 2023 que puedan modificar o afectar negativamente la continuidad o la marcha normal de los negocios y operaciones de "**BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**" en el futuro inmediato.

Atentamente,

Yael Patricia Amaya C.
Yael Patricia Amaya Carreño
Revisor Fiscal
T.P. 219783-T
Miembro Rioconsultores SAS

Bogotá, D.C., marzo 7 de 2024